

85107 – SUTAH – GOPRO - 01388
Bogotá D.C, 29 de enero de 2015

Doctor
JOSÉ FERNANDO BERRÍO BERRÍO
Director de Desarrollo Organizacional
Departamento administrativo de la Función Pública - DAFP
Carrera 6 NO 12 – 62
Ciudad

ST. 001 02 156200

Asunto: Estudio Técnico Fortalecimiento Planta de Personal INPEC

Doctor Berrío, Cordial Saludo

De manera atenta me permito remitir el Estudio Técnico Fortalecimiento de la planta de personal administrativo y del cuerpo de custodia y vigilancia del Instituto; el cual fue desarrollado conforme a la Guía de Rediseño Institucional de Entidades Públicas Orden Nacional del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Lo expuesto en cumplimiento al parágrafo 2 del Artículo 35 de la Ley 1709 del 2014 el cual estipula:

"El Inpec, previo concepto favorable del Consejo Directivo de la Entidad, presentará, dentro del año siguiente a la publicación de la presente Ley, los respectivos estudios con el fin de determinar la viabilidad técnica y financiera de la modificación para el fortalecimiento de la Planta de Personal"

Lo anterior, con el fin de solicitar la asesoría en la revisión del documento; por parte de esa Entidad.

De antemano agradezco los comentarios, sugerencias y orientaciones en caso de requerirse algún ajuste o modificación al mismo.

Cordialmente,


BEATRIZ EUGENIA ALZATE GARCÍA
Subdirectora de Talento Humano

Aprobado por: Beatriz Eugenia Alzate García – Subdirectora de Talento Humano
Revisado por: Angélica Roldán – Coordinadora Grupo Prospectiva del Talento Humano
Elaborado por: Álvaro Augusto Velásquez – Grupo Prospectiva del Talento Humano
Fecha Elaboración: 28-01-2015

8100 – DINPE -
Bogotá, D.C.:

0325
4 FEB 2015

Doctor
YESID REYES ALVARADO
Ministro de Justicia y del Derecho
Carrera 9 No. 12C – 10
Ciudad

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

Asunto: Estudio Técnico Fortalecimiento Planta de Personal INPEC

Doctor Reyes.

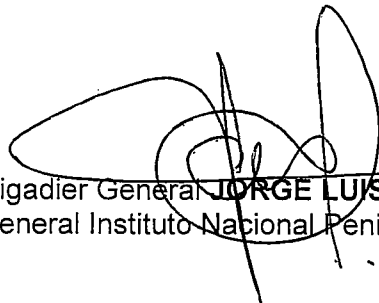
De manera atenta me permito remitir el Estudio Técnico Fortalecimiento de la planta de personal administrativo y del cuerpo de custodia y vigilancia del Instituto, el cual fue desarrollado conforme a la Guía de Rediseño Institucional de Entidades Públicas Orden Nacional del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Lo expuesto en cumplimiento al parágrafo 2 del Artículo 35 de la Ley 1709 del 2014 el cual estipula:

“El Inpec, previo concepto favorable del Consejo Directivo de la Entidad, presentará, dentro del año siguiente a la publicación de la presente Ley, los respectivos estudios con el fin de determinar la viabilidad técnica y financiera de la modificación para el fortalecimiento de la Planta de Personal”.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Brigadier General **JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC

Aprobado por: Beatriz Eugenia García Alzate – Subdirectora de Talento Humano
Revisado por: Angélica Rodríguez – Coordinadora Grupo Prospectiva del Talento Humano
Elaborado por: Álvaro Augusto Vargas – Grupo Prospectiva del Talento Humano
Fecha Elaboración: 28-01-2015